

RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD 20190045600

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/01/2023 16:59

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33 Piso 19

Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: jose armando medellin gutierrez <josemedellin2010@hotmail.com>

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 16:58

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD 20190045600

De: jose armando medellin gutierrez

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 4:57 p. m.

Para: mpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <mpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD 20190045600

Doctora:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO N° 11001400305520190045600

DEMANDANTE: GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS LTDA

DEMANDADO: RICARDO JOSÉ CAMPILLO CRUZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JOSE ARMANDO MEDELLIN GUTIERREZ, hombre, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Carrera 14 No 18-18 Villa country en el municipio de Fusagasugá, identificado con la cedula de ciudadanía **No 1.069.715.602** expedida en Fusagasugá, y portador de la Tarjeta Profesional **352891** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y quien recibirá notificación en el correo electrónico josemedellin2010@hotmail.com, obrando en calidad de apoderado judicial del demandado señor **RICARDO JOSÉ CAMPILLO CRUZ**, teniendo en cuenta el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito desde la fecha desde que se hizo exigible la obligación hasta el día 30 de noviembre de 2020.

No siendo el motivo del presente, se da traslado de la presente liquidación para su conocimiento y fines pertinentes quedando prestos a la aprobación de la misma de forma que se pueda realizar el respectivo deposito judicial.

Cordialmente,

JOSE ARMANDO MEDELLIN GUTIERREZ

C. C. No. 1.069.715.602 de Fusagasugá.

T. P. No. 352891 del C. S. de la J.

Cel: 3222236999

Doctora:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO N° 11001400305520190045600

DEMANDANTE: GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS LTDA

DEMANDADO: RICARDO JOSÉ CAMPILLO CRUZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JOSE ARMANDO MEDELLIN GUTIERREZ, hombre, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Carrera 14 No 18-18 Villa country en el municipio de Fusagasugá, identificado con la cedula de ciudadanía **No 1.069.715.602** expedida en Fusagasugá, y portador de la Tarjeta Profesional **352891** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y quien recibirá notificación en el correo electrónico josemedellin2010@hotmail.com, obrando en calidad de apoderado judicial del demandado señor **RICARDO JOSÉ CAMPILLO CRUZ**, teniendo en cuenta el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito desde la fecha desde que se hizo exigible la obligación hasta el día 30 de noviembre de 2020.

Por otra parte, atendiendo a las indicaciones dadas por el Juzgado mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022 ordeno seguir adelante la ejecución en ellos términos de mandamiento de pago proferido, así como también el H. despacho condeno en costas al ejecutado y incluyo la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.050.000) M/CTE** como agencias en derecho.

Que, el mandamiento de pago de proferido por el despacho el día 17 de junio de 2019 resolvió:

“LIBRAR ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA, en favor de **GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS LTDA** en contra de **RICARDO JOSE CAMPILLO CRUZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 01

1. **\$41.000.000,00** pesos m/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base de la presente acción (fl. 1 a 3), **más los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago**, liquidados siempre y cuando no supere las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA para los respectivos periodos en que perdure la mora.

2. **Por concepto de intereses de plazo que se generen desde el 03 de mayo de 2016 hasta el 03 mayo de 2019,** liquidados siempre y cuanto la tasa aplicada no supere las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
3. Sobre costas se resolverá oportunamente. (...)” *(negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto.*

En concordancia con esta argumentación, en ejercicio al derecho que me asiste procedo a presentar mi formula de liquidación de crédito ante el Honorable despacho:

1. INTERESES MORA:

Banc. Cte.	Usura (1.5 * BC)
Tasa Mensua I *	Tasa Mensua I *
1,48%	2,15%
1,48%	2,14%
1,48%	2,14%
1,48%	2,14%
1,48%	2,14%
1,47%	2,12%
1,46%	2,11%
1,45%	2,10%
1,44%	2,09%
1,46%	2,12%
1,46%	2,11%
1,44%	2,08%
1,40%	2,03%
1,40%	2,02%
1,40%	2,02%
1,41%	2,04%
1,41%	2,05%
1,40%	2,02%
1,38%	2,00%
1,35%	1,96%

CAPITAL.....		
.		41.000.000
INTERESES DE MORA		
FECHAS	Tasa Mensual	Interés
4 may - 30 may de 2019	2,15%	762.316
junio de 2019	2,14%	877.971
julio de 2019	2,14%	877.159
agosto de 2019	2,14%	878.783
septiembre de 2019	2,14%	878.783
octubre de 2019	2,12%	869.844
noviembre de 2019	2,11%	866.995
diciembre de 2019	2,10%	862.106
enero de 2020	2,09%	856.395
febrero de 2020	2,12%	868.216
marzo de 2020	2,11%	863.736
abril de 2020	2,08%	853.127
mayo de 2020	2,03%	832.642
junio de 2020	2,02%	829.765
julio de 2020	2,02%	829.765
agosto de 2020	2,04%	836.748
septiembre de 2020	2,05%	839.209
octubre de 2020	2,02%	

1,34%	1,94%
1,36%	1,97%
1,35%	1,95%
1,34%	1,94%
1,33%	1,93%
1,33%	1,93%
1,33%	1,93%
1,33%	1,94%
1,33%	1,93%
1,32%	1,92%
1,34%	1,94%
1,35%	1,96%
1,36%	1,98%
1,41%	2,04%
1,42%	2,06%
1,46%	2,12%
1,51%	2,18%
1,56%	2,25%
1,62%	2,34%
1,69%	2,43%
1,77%	2,55%
1,85%	2,65%
1,93%	2,76%

		828.531
noviembre de 2020	2,00%	818.236
diciembre de 2020	1,96%	802.533
enero de 2021	1,94%	796.732
febrero de 2021	1,97%	805.845
marzo de 2021	1,95%	800.462
abril de 2021	1,94%	796.317
mayo de 2021	1,93%	792.582
junio de 2021	1,93%	792.167
julio de 2021	1,93%	790.921
agosto de 2021	1,94%	793.413
septiembre de 2021	1,93%	791.337
octubre de 2021	1,92%	786.765
noviembre de 2021	1,94%	794.658
diciembre de 2021	1,96%	802.533
enero de 2022	1,98%	810.806
febrero de 2022	2,04%	837.158
marzo de 2022	2,06%	844.127
abril de 2022	2,12%	867.809
mayo de 2022	2,18%	894.579
junio de 2022	2,25%	922.366
julio de 2022	2,34%	957.514
agosto de 2022	2,43%	994.309
septiembre de 2022	2,55%	1.044.768
octubre de 2022	2,65%	1.087.660
noviembre de 2022	2,76%	1.132.355
TOTAL		36.870.045

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia
 * Las tasas mensuales han sido halladas de su equivalente E.A. por fórmulas de Interés Compuesto

2. INTERESES PLAZO:

Fechas	Banc · Cte.	Usura	Banc. Cte.	Usura (1.5 * BC)
		(1.5 x BC)	Tasa Mens ual *	Tasa Mens ual *
03 may - 30 may de 2016	20,54	30,81	1,57%	2,26%
junio de 2016	20,54	30,81	1,57%	2,26%
julio de 2016	21,34	32,01	1,62%	2,34%
agosto de 2016	21,34	32,01	1,62%	2,34%
septiem bre de 2016	21,34	32,01	1,62%	2,34%
octubre de 2016	21,99	32,99	1,67%	2,40%
noviemb re de 2016	21,99	32,99	1,67%	2,40%
diciembr e de 2016	21,99	32,99	1,67%	2,40%
enero de 2017	22,34	33,51	1,69%	2,44%
febrero de 2017	22,34	33,51	1,69%	2,44%
marzo de 2017	22,34	33,51	1,69%	2,44%
abril de 2017	22,33	33,50	1,69%	2,44%
mayo de 2017	22,33	33,50	1,69%	2,44%
junio de 2017	22,33	33,50	1,69%	2,44%
julio de 2017	21,98	32,97	1,67%	2,40%
agosto de 2017	21,98	32,97	1,67%	2,40%
septiem bre de 2017	21,48	32,22	1,63%	2,35%
octubre de 2017	21,15	31,73	1,61%	2,32%
noviemb re de 2017	20,96	31,44	1,60%	2,30%
diciembr e de 2017	20,77	31,16	1,59%	2,29%
enero de 2018	20,69	31,04	1,58%	2,28%
febrero de 2018	21,01	31,52	1,60%	2,31%
marzo de 2018	20,68	31,02	1,58%	2,28%
abril de	20,48	30,72	1,56%	2,26%

CAPITAL

41.000.000

INTERESES DE
MORA

FECHAS	Tasa Mensua l	Interés
03 may - 30 may de 2016	1,57%	578.940
junio de 2016	1,57%	643.267
julio de 2016	1,62%	666.228
agosto de 2016	1,62%	666.228
septiembre de 2016	1,62%	666.228
octubre de 2016	1,67%	684.783
noviembre de 2016	1,67%	684.783
diciembre de 2016	1,67%	684.783
enero de 2017	1,69%	694.736
febrero de 2017	1,69%	694.736
marzo de 2017	1,69%	694.736
abril de 2017	1,69%	694.452
mayo de 2017	1,69%	694.452
junio de 2017	1,69%	694.452
julio de 2017	1,67%	684.498
agosto de 2017	1,67%	684.498
septiembre de 2017	1,63%	670.232
octubre de 2017	1,61%	660.787
noviembre de 2017	1,60%	655.339
diciembre de 2017	1,59%	649.882
enero de 2018	1,58%	647.583
febrero de 2018	1,60%	

2018				
mayo de 2018	20,44	30,66	1,56%	2,25%
junio de 2018	20,28	30,42	1,55%	2,24%
julio de 2018	20,03	30,05	1,53%	2,21%
agosto de 2018	19,94	29,91	1,53%	2,20%
septiembre de 2018	19,81	29,72	1,52%	2,19%
octubre de 2018	19,63	29,45	1,50%	2,17%
noviembre de 2018	19,49	29,24	1,49%	2,16%
diciembre de 2018	19,40	29,10	1,49%	2,15%
enero de 2019	19,16	28,74	1,47%	2,13%
febrero de 2019	19,70	29,55	1,51%	2,18%
marzo de 2019	19,37	29,06	1,49%	2,15%
abril de 2019	19,32	28,98	1,48%	2,14%
mayo de 2019	19,34	29,01	1,48%	2,15%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia
 * Las tasas mensuales han sido halladas de su equivalente E.A. por fórmulas de Interés Compuesto

		656.773
marzo de 2018	1,58%	647.295
abril de 2018	1,56%	641.539
mayo de 2018	1,56%	640.387
junio de 2018	1,55%	635.774
julio de 2018	1,53%	628.555
agosto de 2018	1,53%	625.953
septiembre de 2018	1,52%	622.192
octubre de 2018	1,50%	616.977
noviembre de 2018	1,49%	612.916
diciembre de 2018	1,49%	610.304
enero de 2019	1,47%	603.327
febrero de 2019	1,51%	619.006
marzo de 2019	1,49%	609.432
abril de 2019	1,48%	607.980
01 may - 03 may de 2019	1,48%	60.856
TOTAL		23.534.890

De la liquidación realizada se tiene como resultado:

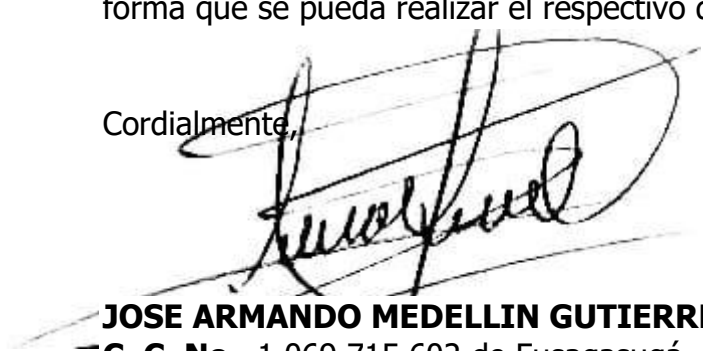
CAPITAL	\$41.000.000
INTERESES DE MORA HASTA EL 30/11/2022	\$36.870.045
INTERESES CORRIENTES 03/05/2019	\$23.534.890
TOTAL CAPITAL + INTERESES MORA +INTERES CORRIENTE	\$101.404.935
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.050.000
TOTAL	\$103.454.935

Que la suma pro agencias en derecho por la que se condeno al demandado fue la equivalente a **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (2.050.000) M/CTE, que se desconoce el valor de** la liquidación de costas realizada por el despacho.

Por tal motivo, pongo en conocimiento del respetado A quo, que la suma adeudada por el demandado RICARDO **JOSE CAMPILLO CRUZ** asciende al monto de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$103.454.935) M/CTE.**

No siendo el motivo del presente, se da traslado de la presente liquidación para su conocimiento y fines pertinentes quedando prestos a la aprobación de la misma de forma que se pueda realizar el respectivo depósito judicial.

Cordialmente,



JOSE ARMANDO MEDELLIN GUTIERREZ

— **C. C. No.** 1.069.715.602 de Fusagasugá.

T. P. No. 352891 **del C. S. de la J.**

Cel: 3222236999